

LOCAL DE BAILE INSPECCIÓN MENSUAL

NORMATIVA	ITEM
DOCUMENTACION	
AD 700.5 ART 2.1.8 y 10.2.3 CHyV	Habilitado (IP)
AD 701.3 ART . 1º Y 5º ORD.Nº 13.126 y ART. 10º DECRETO Nº 93/06	Libro de registro de inspecciones con certificado habilitación
AD 700.6 ART. 2.2.1 / 2.2.2 / 2.2.3 CHyV.y ART 16º DEC. Nº 93/06	Certificado de Transferencia de habilitación
AD 700.5 ART 2.1.10 CHyV	Actividad habilitada no incorpora nuevos rubros o aumento la superficie / Concuerda plano habilitacion con lo existente
AD 710.3 ART. 7º ORD. Nº 40.473 - DECRETO Nº 3793/85 ART. 5º LEY Nº 2231/06	Tarjetas de matafuegos vigentes
	Vencimiento Tarjeta
LEY Nº 2183/LCABA/06	Libretas sanitarias del personal
	Vencimiento Libreta
ART 2 DNU Nº1/005 RESOL LCBA 613/005	Inscripción en Registro Publico de Locales bailables
	Vencimiento
RESOL 11-12/SSCC/06	Recalculo de capacidad
ART. 5º Inc 1 DNU Nº 1 /05. RESOL LCBA 613/005 y ART. 5º RESOL 2/SSCC/005.	Constancia de contratación servicio Área protegida de auxilio medico de emergencias en Grado 1
ART. 5 DNU 1/005 . RESOL LCBA 613/005 y ART 7º . RESOLUCIÓN 2/SSCC/005.	Libro de actas foliado por la DGFyC donde se asienta las actividades a realizar por el personal de bomberos
ART. 5 DNU 1/005 . RESOL LCBA 613/005 y ART 7º . RESOLUCIÓN 2/SSCC/005.	Asiento en el libro de las actividades realizada por el personal de bomberos , novedades , fecha y hora de cierre del establecimiento
LEY Nº 1346 - LEY Nº 2191 y ART. 3. Inc 5 DNU 1/005.RESOL LCBA 613/005	Plan y planos de evacuación y simulacro de incendio suscrito por profesional idóneo matriculado y evaluados por la Subsecretaria de emergencias
ACCESO	
ART. 5º Inc 6 DNU Nº 1 /05.	Entradas preimpresas con identificación del local , numeración correlativa con indicación de fecha y hora de inicio de las actividad para la cual se realizan
AD 492.5 ART. 7º ORD.Nº 32.940	Chapa catastral
AD 700.4 ART. 1.2.1 CHyV	Botiquín de primeros auxilios
ART.3º- Inc 7 DNU Nº 1/005 . RESOL LCBA 613/005 / RESOLUCIÓN S.S.C.C Nº 2/05 .	Chapa mural ubicada en su frente y en puertas de ingreso con indicación nombre fantasía, titular , tipología , numero inscripción registro y capacidad habilitada.
ART.10.2.3 . Inc l) CHyV (Ordenanza Nº 51.846)	Detector de metales en puerta/s de acceso/s
LEY Nº 1913 .ART. 26 . Inc b) Decreto Nº 446/06 con las modif. Decreto Nº 109/08	Cámaras de seguridad ubicada en los ingresos y egresos
LEY Nº 1913 .ART. 26 . Inc d) Decreto Nº 446/06 con las modif. Decreto Nº 109/08	Cartelera con nomina del personal de seguridad asignado y la prestadora contratada. Comisaría de la zona
LOCALES DE BAILE CON CAPACIDAD HABILITADA MAYOR A 1.000 PERSONAS	
ART.5º Inc 2 DNU 1/005. RESOL LCBA 613/005 y ART 5º RESOL 2/SSCC/005.	Contrato servicio médico permanente
	Nombre y Apellido del médico
	DNI/CEDULA/OTROS
	Matricula medico Nº
	Medico presente en el local al momento de la inspeccion
LOCAL DE BAILE	
AD 700.49 ART.10.2.3 . Inc e) CHyV	Inexistencia en el Local de Baile de recintos y/o compartimientos reservados con divisiones mayores de 1,00 m de altura
AD 700.49 ART.10.2.3 . Inc f) CHyV	Inexistencia en el Local de Baile de colgantes, rejas u otro elemento decorativo que obstruya la visibilidad de cualquier sector

SERVICIOS SANITARIOS	
AD 700.4 ART 1.2.3 CHyV	Servicio de salubridad de uso publico en perfecto estado de higiene y aseo
ORDENANZA N° 51.189	Máquina expendedora de preservativos en baños de hombres y mujeres
Ley N° 2732 - Ley N° 451	Prohibición de interrumpir el suministro de agua fría potable en servicios sanitarios
COCINA	
AD 630.85 ART. 7.2.6.1 b) CE	Cocina con servicio de agua fría y caliente
ART. 1.1.5. LEY N° 451 con las modif. Ley N° 2195/2006	Establecimiento y/o locales de uso gastronomicos en perfecto estado de aseo y conservacion de sus instalaciones
SEGURIDAD	
LEY N° 1346 con las modif. Ley N° 2191/LCABA/2006	Planos de evacuacion ubicados en lugar visible
LEY N° 1346 - LEY N° 2191/LCABA/06 y ART. 3. Inc 5 DNU 1/005.RESOL LCBA 613/005	Encargados de roles de evacuación presentes en el local
AD 630.31 ART. 4.7.1.2 CE	Medios de salida sin obstrucciones ni reducciones en su ancho exigido
AD 630.31 ART. 4.7.1.4 CE	Señalización los de medios de salida
AD 630.136 ART 8.10.1.3 a) CE.	Instalación eléctrica (220 V / 380 V) protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual
AD 630.136 ART 8.10.1.21 CE.	Disyuntores diferenciales
AD 630.136 ART 8.10.1.5 CE	Tapa protectora en tablero eléctrico
AD 630.29 ART. 4.6.6.1 CE	Luces de emergencia
AD 500.35 ART 2.3.2.1 ORDENANZA N° 39025/83	Utilización de gas natural en toda instalación fija industrial y/o comercial que requiera combustible
ART.2.1.3 - LEY N° 451 con las modif. Ley N° 2195/2006	Concurrencia de público de acuerdo a la capacidad otorgada.
ART. 5 DNU 1/005 . RESOL LCBA 613/005 y ART 7° . RESOLUCION 2/SSCC/005.	Presencia de bombero mientras el local se encuentre en funcionamiento
	Nombre y Apellido Bombero
ART. 5 inc. 5 DNU 1/05 . RESOL LCBA 613/005	Repartición/Dependencia
	Certificado reválida trimestral expedido por la Superintendencia de Bomberos
	Vencimiento
INCENDIO	
AD 630.49 ART. 4.12.2.3 inc. a) 2 CE	Matafuegos (Un matafuego por cada 200 m2 y uno por piso)
	Vencimiento Carga
AD 630.75 ART. 6.3.1.4 CE	Conservación de instalaciones contra incendios (anomalías, elementos faltantes)
SEGURIDAD PRIVADA	
LEY 1913/05 - DECRETO N° 446/06 con las modif. Decreto N° 109/08	Seguridad Privada - Registro en DGSSP
	Numero Disposicion Registro Seguridad Privada
	Nombre y domicilio Empresa Seguridad Privada
ART.10. Inc e) - Decreto nº 446/06 con las modif. Decreto N° 109/08	Libro de novedades
LEY N° 1913. ART.27. Inc e) - DECRETO N° 446/06 con las modif. Decreto N° 109/08	Vestimenta Reglamentaria
ART. 11° y 14° Inc a) LEY N° 1913 con las modif. Decreto N° 109/08	Credencial habilitante, con denominación de la empresa, foto, nombre y apellido, N° de registro y vigencia .
ART. 3° apart. 2 Inc b) LEY N° 1913 con las modif. Decreto N° 109/08	Prohibición uso de arma de fuego
LEY 1913/05 - DECRETO N° 446/06 con las modif. Decreto N° 109/08	Presencia de personal de seguridad de acuerdo a la capacidad otorgada (mínimo 2 vigiladores - 1 vigilador por cada 120 personas.)
LEY 1799/2005 - ANTITABACO	
ART. 2° LEY N° 1799/05	Prohibición de fumar
ART. 21° - Inc b) LEY N° 1799/05	Posee zona habilitada para fumadores
ART. 12° LEY N° 1799/05	En ámbitos públicos y privados de atención al público será obligatoria la existencia de un libro de quejas, reclamos y sugerencias a disposición del público
ART. 11° LEY N° 1799/05	Carteles indicadores de la prohibición de consumo de tabaco en lugares visibles al publico